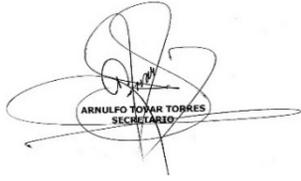


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de marzo de 2023.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00222-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución promovido por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A contra JOAQUIN ACERO.

Revisada la actuación, mediante auto adiado 30-11-2022, el Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO fue requerido a fin de cumplir lo establecido en el artículo 76 C.G.P., aportando la comunicación dirigida a su poderdante sobre la renuncia al poder presentada, sin que a la fecha hiciera pronunciamiento al mismo.

En consecuencia, nuevamente se requiere al Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO, en el mismo sentido, esto es, aportar la comunicación sobre su renuncia al poder enviada a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en cumplimiento a la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 24 de marzo de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO